



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 02 - 2026

Contratar servicios de esparcimiento culturales y deportivos, vacaciones recreativas en familia, Bienestar Laboral, según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC Regional Central, y conforme la Resolución número 001556 del 104 de marzo de 2026 “ por la cual se asignan partidas presupuestales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las vacaciones recreativas a las Direcciones Regionales en la Vigencia fiscal 2026 , se procede a realizar los siguientes estudios previos para “ contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, vacaciones recreativas en familia según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 92 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, se establecieron las funciones del Grupo de Bienestar Laboral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, entre las que se encuentran: “(...) *Formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional (...). Dado que el actual plan contempla a su vez el plan de intervención, específicamente para el área de protección y servicios sociales, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y vacacionales (...)*”

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, el Decreto 407 de 1994 “Por el cual se establece el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario” y en el cual se establece que, el Instituto deberá establecer programas de bienestar social relacionados con la recreación, deporte y cultura. De igual forma establece que, la Sección de Bienestar Social del Instituto proyectará planes de vacaciones para los funcionarios y familiares con los recursos destinados por el Estado para tal efecto.

Frente a esto, el **PA-TH-PN05** Plan de Bienestar e Incentivos Institucional en su última versión, propicia a través de sus acciones programadas, condiciones que contribuyen con el mejoramiento la calidad de vida de los servidores públicos del INPEC y sus familias durante el ciclo laboral (ingreso, desarrollo y retiro) a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos Institucionales. Asimismo, da cumplimiento a lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) y el Programa Nacional de Bienestar para Servidores Públicos 2020-2023, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Ahora bien, este plan en su estructura se establece en el numeral 3.1.1. el Eje Equilibrio Psicosocial y, como parte de sus áreas la de Protección y Servicios Sociales, definiendo esta

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



como la que “busca estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor del INPEC y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.”

Bajo esta premisa, le corresponde al Grupo de Bienestar Laboral de la Regional Central crear, mantener y optimizar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los servidores y sus familias a través de la planificación de actividades anuales a nivel nacional que estén enfocadas hacia el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en escenarios lúdicos y deportivos.

Por esta razón, para la definición de las acciones anualmente se aplica el instrumento de medición diagnóstica denominada “encuesta de percepción bienestar laboral” la cual ha recopilado entre otros aspectos, la información relacionada con los intereses de los servidores públicos frente a actividades de protección, ocupación del tiempo, identidad y aprendizaje de estos y su familia, culturales, recreativas, deportivas y vacacionales y en el informe de análisis reportó que, las actividades recreativas son consideradas como una herramienta que fomenta el bienestar laboral, el cuidado y la protección de los integrantes de las familias y de los servidores.

De ahí que, surja la necesidad de promover la actividad denominada “vacaciones recreativas” dirigida a los hijos de los servidores adscritos a la Regional Central del INPEC y su padre o madre, adscritos a la Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Es importante señalar que, para las versiones de diciembre de 2022, se ha visto disminuida en más del 30% de la participación de los hijos de los servidores en las actividades de vacaciones recreativas, respecto al 2021, atribuidas a diferentes causas expresadas por los padres como enfermedades en los menores, desplazamientos a lugares de residencias de sus abuelos, vacaciones de sus padres, que han afectado la participación de los mismos.

Es por esto que para la presente versión se replanteó la estrategia con el ánimo de garantizar la máxima cobertura de participación tanto para los menores como para los padres, opciones de disfrute en diversas fechas, mejor uso de los recursos destinados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la participación de los hijos de los servidores en las versiones de las vigencias anteriores se describe en el siguiente cuadro comparativo:

MENORES BENEFICIARIOS 2024	MENORES BENEFICIARIOS 2025
404	501

Es entonces que, refiere que de acuerdo con el presupuesto asignado por la entidad para el desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional se deben planificar diversas



actividades entre, culturales, recreativas, deportivas y vacacionales para efectos de beneficiar a los servidores y sus familiares; Conforme los lineamientos ANEXO 2. LINEAMIENTOS VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA, a través del cual se menciona las sedes que participarán en la actividad de vacaciones recreativas en familia siendo estas DIRECCION REGIONAL CENTRAL, CHAPARRAL, ESPINAL, GUAMO, MELGAR, NEIVA, GUADUAS, previa indagación de los hijos (as) menores de 18 años de los servidores públicos de las sedes aquí mencionadas se estableció que se cuentan con 495 menores de edad aproximadamente; información suministrado por cada uno de los encargados de Talento Humano de cada ERON.

En atención de que el presupuesto asignado para esta actividad es la suma de cuarenta millones de pesos M/CTE \$40.000.000 el cual es insuficiente para cubrir la totalidad de los menores (495) se tomó la decisión de beneficiar a los menores que se inscriban primero en el link para tal fin, hasta agotar presupuesto asignado. Esta actividad se realizará con menores de edad de 03 a 17 años, los cuales deberán ser acompañados por sus padres o sus debidos Representantes Legales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, vacaciones recreativas en familia según Resolución número 001556 del 104 de marzo de 2026.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán las siguientes actividades que deberán ser ofertadas por el proponente:

1. Se llevará a cabo realizando la contratación de entradas o pasaportes a parques temáticos, con vigencia no inferior a seis 6 meses acompañado de bono de alimentación e hidratación así:
 - a) Adquisición de entradas o pasaportes parque temático, recreo-deportivo, acuático o de diversiones.
 - b) Suministro de alimentación: Cada pasaporte debe incluir alimentación que conste de almuerzo para el servidor y los menores beneficiados, se sugiere que contenga dos 2 tipos de proteína, verduras y frutas o combo de hamburguesa de gramaje entre 250 y 300 gramos con vegetales queso y salsas, porción de papas a la francesa.

Bebida gaseosa, jugo natural o bebida refrescante en botella.

Hidratación: Botella de agua.

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



NOTA: Cabe aclarar que esta actividad no contempla la contratación de transporte para los menores de edad, servidores o sus familias.

METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE LOS BRAZALETES: El INPEC Regional Central entregará las entradas a los primeros inscriptos en el formulario GOOGLE, dispuesto para tal fin. El número de brazaletes se estimará una vez se adjudique el contrato relacionado con el objeto contractual.

En la eventualidad de que los 2 padres laboren en el INPEC se entrega una sola entrada a un padre y las respectivas entradas de sus hijos menores de edad.

Duración de la actividad: Un día de vacaciones recreativas en familia. El proponente deberá garantizar que los pasaportes tengan una vigencia de un año a partir de la firma del acta de inicio del proceso, quien coordinará la entrega de los mismos con el supervisor asignado.

El pasaporte deberá contener acceso a todas las atracciones del parque sin ninguna restricción conforme lo indica la respectiva ficha técnica. El uso de la entrada no tendrá ninguna restricción para el acceso por ninguna eventualidad. Es decir, en los horarios establecidos para la atención al público.

En caso de pérdida o hurto el proponente deberá garantizar el bloqueo y la reexpedición de las entradas reportadas a costo del proveedor. El proponente deberá garantizar que las entradas cumplan con las normas de seguridad con el fin de evitar falsificaciones.

El proponente deberá garantizar que el parque seleccionado cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 del 2008.

Los pasaportes deberán ser entregados de manera física en las instalaciones del INPEC Regional Central ubicada en la carrera 10 número 15-22 piso 10 Bogotá.

Población participante: Servidor público DIRECCION REGIONAL CENTRAL, CHAPARRAL, ESPINAL, GUAMO, MELGAR, NEIVA, GUADUAS; más hijos menores de 18 años. (entre 3 y 17 años).

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio No. 2026IE0052223 de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la responsable del área de contratación del INPEC Regional Central se conceptó que el proceso se podía adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía reglamentada por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley número 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación*

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
93141506 90101603	Contratar servicios de esparcimiento culturales y deportivos, vacaciones recreativas en familia, Bienestar Laboral, según Resolución número 001556 del	Junio	Junio	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40 000 000 COP	40 000 000 COP	No	NA	REGIONAL CENTRAL

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
		Edwin Contreras Santander 3002035400 financiera.rccentral@npec.gov.co	Si	No	No	

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como lo indica la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506 F-Servicios	93 – Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	06- Servicios de bienestar social
90101603	(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicio de Banquetes y catering

- b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta aspectos importantes para el desarrollo satisfactorio del evento:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Lugar: Parques temáticos, ubicados en el Departamento del Tolima, siempre y cuando cumplan con las características descritas:		
	c) Distancia entre la sede de trabajo y el parque temático debe ser de máximo 180 kilómetros, de acuerdo a las siguientes direcciones de las sedes de trabajo a saber:		
	No.	SEDE	DIRECCIÓN
	1	DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL	Carrera 10 #15-22
	2	PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	Km 3.5 Vía a Cambao, Vereda la Unión, Finca la Esperanza
	3	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	Vereda Río Frío - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva –

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA	Rivera
4		ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	carrera 6ªE N° 8ª- 44 barrio Carmenza Rocha
5		CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ESPINAL	Calle 6 Carrera 12 Esquina # 12-56
6		ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL GUAMO	Calle 11 N. 8-04
7		CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE MELGAR	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro Melgar - Tolima
<p>d) El parque temático, recreo-deportivo, acuático o de diversiones debe ser de recreación familiar, que cuente con espacios de bioparque (zona de reserva natural, vista de animales), en donde además se desarrollen actividades con grado de dificultad que contenga retos de cuerdas altas, travesías por senderos, contacto con los paisajes turísticos naturales, atracciones mecánicas y actividades de carácter educativo, cultural y ambiental.</p> <p>e) Debe incluir todos los implementos de protección personal para los menores y los participantes en ambas actividades.</p> <p>Zona de alimentación: donde se ofrezca platos típicos para niños y adultos, refrigerios, hidratación, (revisar opciones de menús, anexo al proceso).</p> <p>Zona de sanitarios: Unidades sanitarias que cuenten con baños, lavamanos y secamanos discriminados para adultos y niños distribuidos en varias zonas del parque de fácil acceso.</p> <p>Importante: El parque deberá contar con las medidas de seguridad para los visitantes, y los espacios deberán estar adaptados para niños y jóvenes.</p>			

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	<p>Alimentación. El proponente deberá garantizar el suministro de alimentación a todos los beneficiarios.</p> <p>Almuerzo para los adultos y menores de 13 a 17 años:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Opción 1. Plato típico de la Región, Ajiaco con pechuga de pollo desmenuzada, mazorca, arroz blanco, aguacate, alcaparras y crema de leche. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.b) Opción 2. Parrillada en el que se incluyan tres proteínas: pollo, carne de res, morcilla, chorizo, arepa típica campesina, papa salada, guacamole. Opciones de bebida: Gaseosa pequeña 400ml o jugo.c) Hidratación: Botella de agua para cada beneficiario. (botella de 250 ml). <p>Almuerzo para los menores 3-12 años:</p> <ul style="list-style-type: none">• Opción 1: Plato típico de la Región Ajiaco porción Niño: 1/2 porción de ajiaco, pechuga en trozo, mazorca, arroz. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.• Opción 2: Hamburguesa de carne con queso y papa francesa: Medallón de carne o pollo con 250 grs, pan, con diferentes salsas, vegetales: lechuga, tomate, tajada de queso doble crema. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.d) Hidratación: Botella de agua para cada beneficiario. (botella de 250 ml). <p>La alimentación deberá servirse a las temperaturas adecuadas para consumo inmediato.</p>
<p>El Pasaporte debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pasaportes de ingreso para los hijos de los servidores y su acompañante.• Almuerzo para los menores y su acompañante debe cumplir con lo establecido en el numeral 2° de la presente ficha técnica.• Hidratación: Debe cumplir con lo establecido en el numeral 2° de la presente ficha técnica.	



No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none">• El pasaporte deberá contener acceso a todas las atracciones del parque sin ninguna restricción, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 1° de las especificaciones técnicas.• Vigencia de los pasaportes: El proponente deberá garantizar que los pasaportes tengan una vigencia de un año, a partir de la firma del acta de inicio del proceso, quien coordinará la entrega de los mismos con el supervisor asignado.• En caso de pérdida o hurto el proponente deberá garantizar el bloqueo y reexpedición de los pasaportes reportados a costo de este. <p>a) El proponente deberá además garantizar que los pasaportes cumplan con las normas de seguridad con el fin de evitar falsificaciones.</p> <p>b) El proponente deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008.</p> <p>c) El uso del pasaporte no tendrá ninguna restricción para el acceso por ninguna eventualidad. Es decir, en los horarios establecidos para la atención al público.</p> <p>d) Los pasaportes deberán ser entregados de manera física en las instalaciones de la Dirección Regional Central del INPEC, ubicado en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C.</p>

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0050904 del 09 de marzo de 2026 suscrito por el responsable del área de contabilidad del INPEC Regional Central, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: "PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA, BIENESTAR LABORAL"	IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO Rubro: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 412 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 40.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. CDP No. 2126 del 06 de marzo de 2026	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMLMV
\$40.000.000	22.8

Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo , de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMLMV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00



PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- e) Nombre o razón social del contratante.
- f) Nombre o razón social del contratista.
- g) Objeto y/o alcance claramente definido.
- h) Fecha de iniciación del contrato.
- i) Fecha de terminación del contrato.
- j) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- k) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- l) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- m) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- n) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará,

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios de logística para llevar a cabo la actividad de vacaciones recreativas de forma presencial, dirigidas a los hijos de los servidores del instituto beneficiarios.

PERSPECTIVA LEGAL

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC Regional Central tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

Frente al sustento legal para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales en cuanto al Bienestar Laboral de los funcionarios. La Resolución 00598 del 16 de marzo de 2018, artículo 91 establece las funciones del grupo de Bienestar laboral relacionadas con las actividades de bienestar para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- entre las que se encuentran: (...) formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura organizacional (...). Dado que el actual programa contempla en el Plan de Intervención, específicamente en el área de Protección y Servicios Sociales el cual busca estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

De igual forma, el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario instaure que el Instituto establecerá para los funcionarios y sus familiares programas de bienestar social relacionados con (...) recreación, deporte y cultura.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Regional Central está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS**
- **A.R.D.E.R SAS**
- **COLSUBSIDIO**

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



A continuación se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

EMPRESAS	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO CONFORME LA FICHA TECNICA
• C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS	\$120.175
• A.R.D.E.R SAS	\$87.000
• COLSUBSIDIO	\$96.976

Así las cosas, al realizar el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la guía de elaboración de estudios de sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$$120.000+87.000+96.976= 303.976/3= 101.325$$

En consecuencia, el valor unitario es de **\$101.325** ciento un mil trecientos veinticinco pesos M/CTE y el valor estimado del contrato será hasta la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No 2126 del 06 de marzo del 2026.

NOTA 2: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, **el oferente** debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos (**Si aplican**), seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 4: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido de IVA .

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos (si aplican), tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506 F-Servicios	93 – Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	06- Servicios de bienestar social

Regional Central INPEC
Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Por lo que, al realizar la búsqueda de la **oferta** dentro de los últimos 5 años, por los códigos en mención se encontró en la Dirección Regional Central del INPEC:

Seleccione el año:

< 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

29/01/2021 30/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...

48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...

55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...

78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...

82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...

86 - Servicios Educativos y de Formación

90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojame...

93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos

9314 - Servicios comunitarios y sociales

931415 - Desarrollo y servicios sociales

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Distrito Capital de Bogotá

Plataforma:

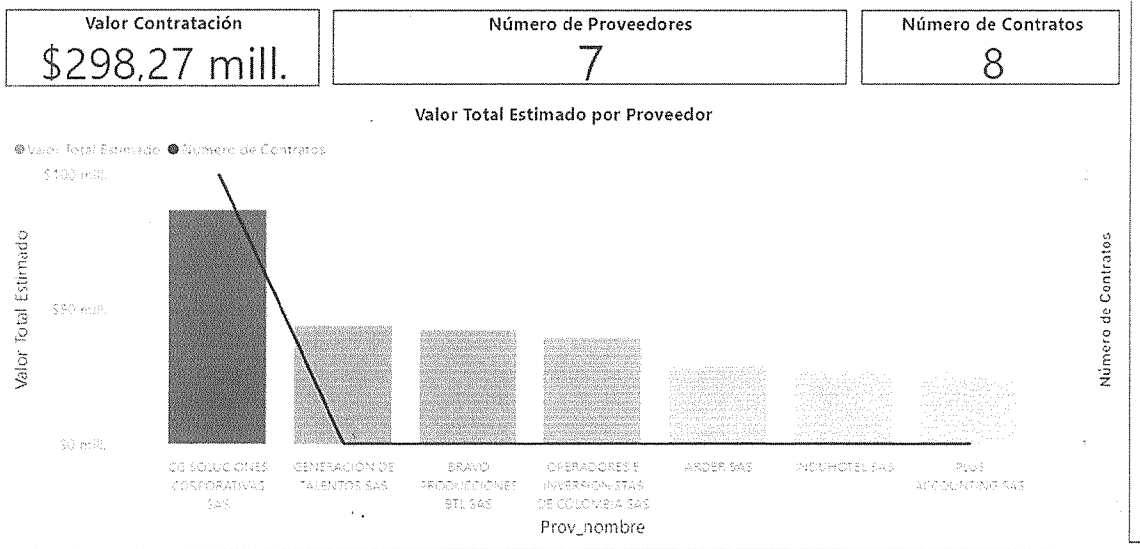
SECOP_II



Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$50.000.000, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva así:

Valor contratado:	
\$0	\$50.000.000
☐	
Modalidad de selección	
<div>Competitiva</div>	Enajenación
Directa	Especial

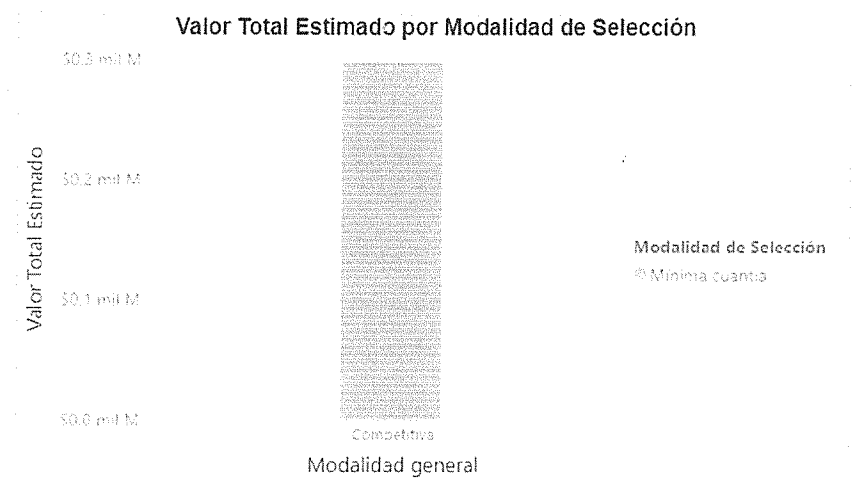
Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP II.



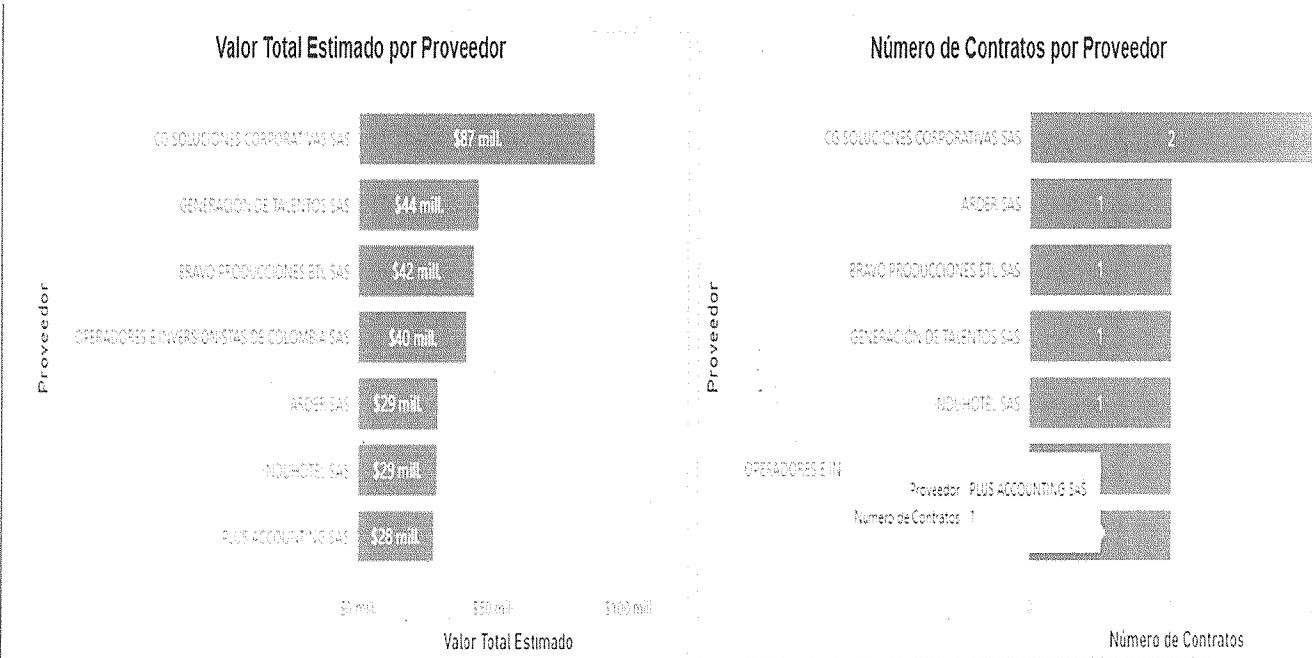
Regional Central INPEC
Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

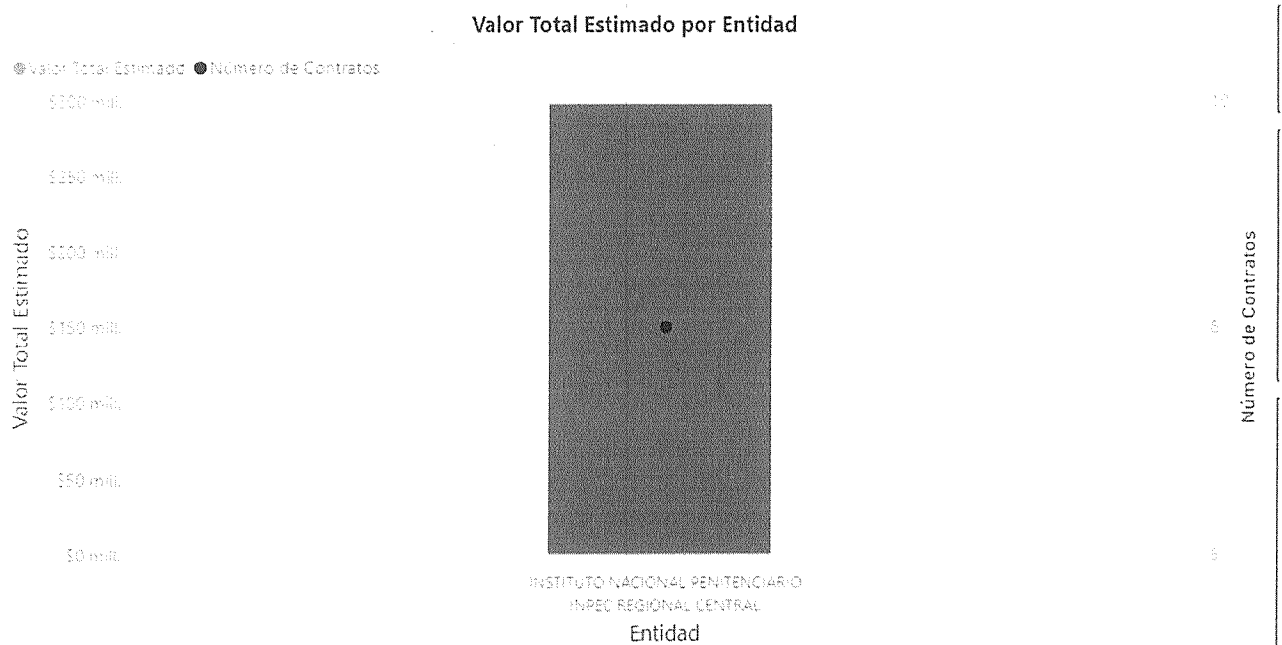
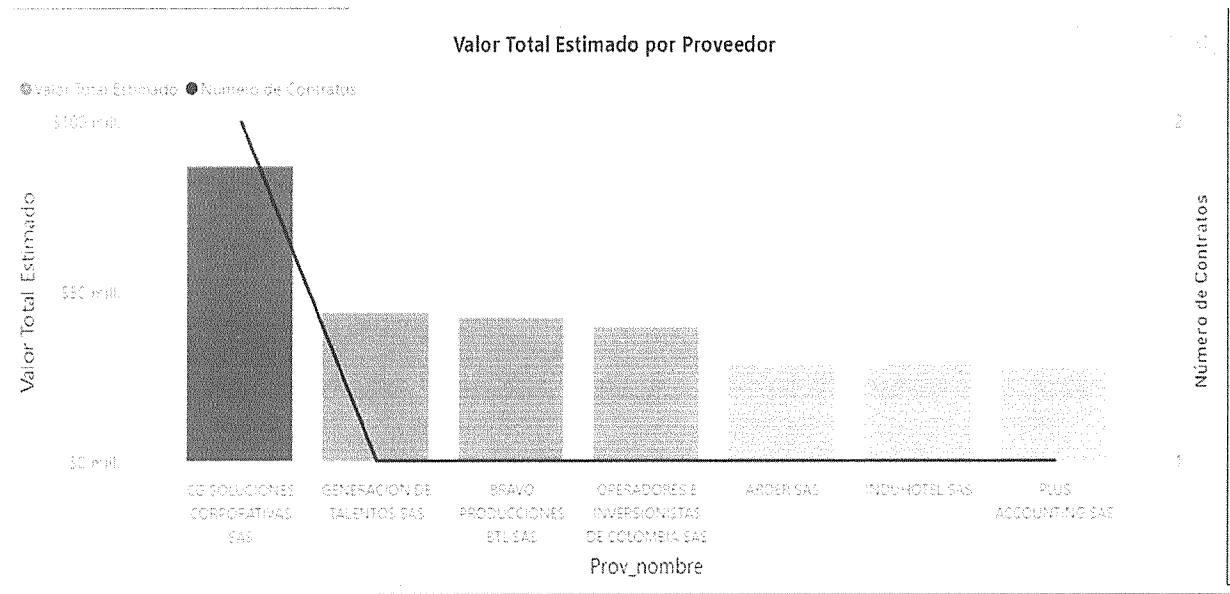


Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en SECOP II, existentes en el mercado así:





Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de U						
Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$42.398.000	14,21%	3	\$100.408.000	33,66%
Total	1	\$42.398.000	14,21%	3	\$100.408.000	33,66%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$46.865.108	15,71%	2	\$68.600.000	23,00%	1	\$40.000.000	13,41%	8	\$298.271.108	100,00%
Total	1	\$46.865.108	15,71%	2	\$68.600.000	23,00%	1	\$40.000.000	13,41%	8	\$298.271.108	100,00%

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado la Dirección Regional Central del INPEC los siguientes procesos similares: De acuerdo al **análisis de demanda** hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.



Periodo - Departamento - Entidad

Seleccione el año:

<

2021

2022

2023

2024

2025

2026

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/202130/04/2026

Departamento de Entidad

BOGOTA, D.C.

>

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

INPEC R

☒ INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCEL...

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Plataforma – Categoría – valor del contrato – Modalidad de selección

Plataforma:

SECOOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Ingrese el nombre en síde

☐ APEC 2

☒ INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REG

Seleccione una categoría:

Seleccione / Familia / Grupo

☐ General

☐ Servicios 2000

☐ 40 Equipos y Suministros en Defensa Orden

☐ 40 Maquinaria, Equipo y Suministros para la

☐ 93 Servicios Políticos y de Asuntos Correo

☒ 9314 Servicios comunitarios y sociales

Valor contratado:

\$0

\$40.000.000

Modalidad de selección

Competitivo

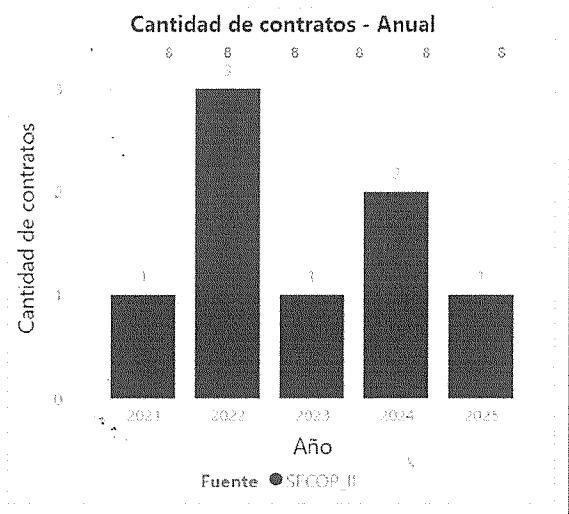
Empresarial

Directo

Especial

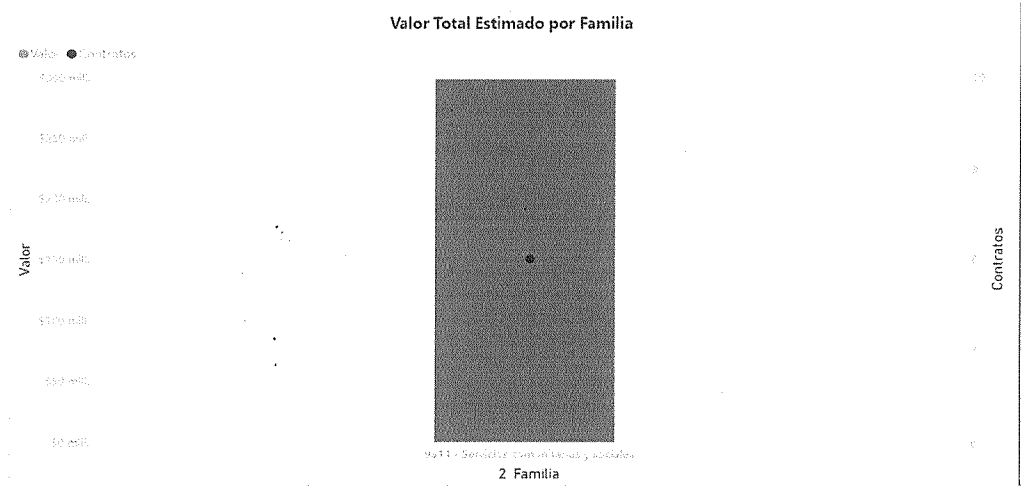


Encontrando que el INPEC - Regional Central ha celebrado cinco (5) contratos similares, filtrados en las plataformas Secop I y Secop II desde el año 2021 a la fecha, así:



Nota: La grafica revela ocho (8) contratos anuales en razón de que la misma tuvo en cuenta los tres contratos que hacen parte de servicios recreativos, culturales y deportivos.

De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



Regional Central INPEC
Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de L						
Año	2021			2022		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$42.398.000	14,21%	3	\$100.408.000	33,66%
Total	1	\$42.398.000	14,21%	3	\$100.408.000	33,66%

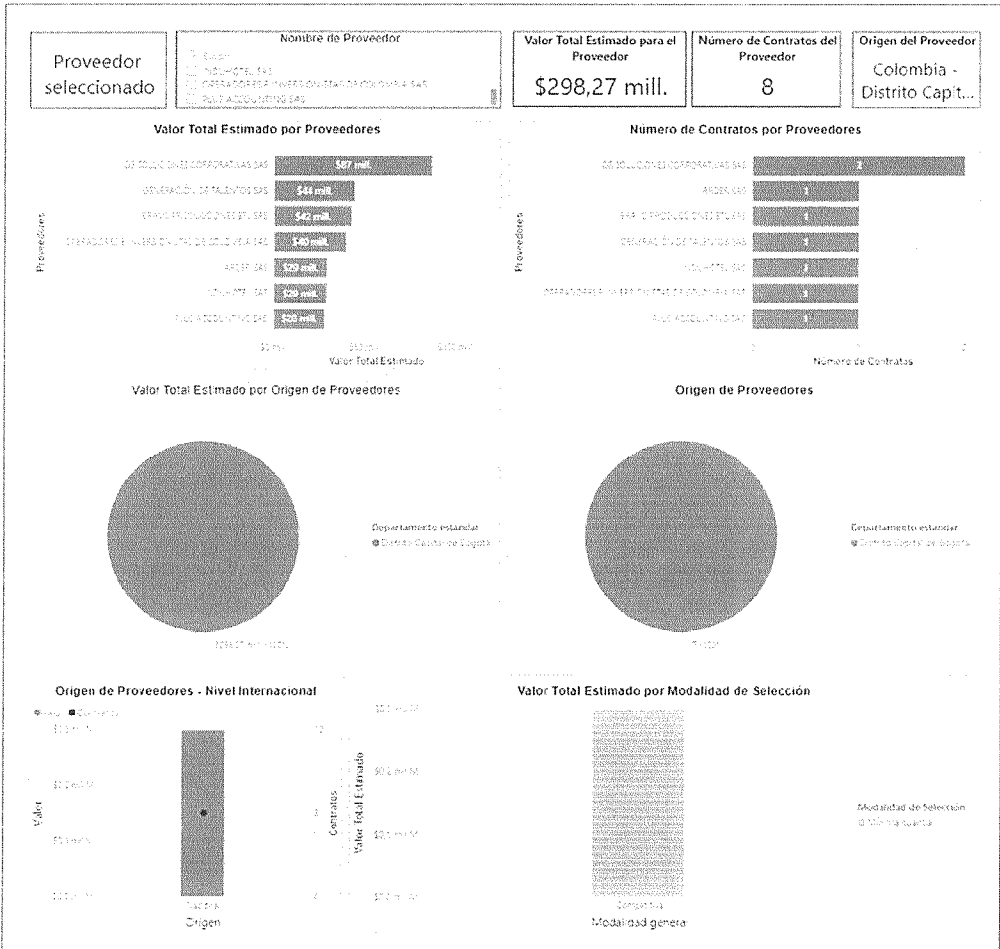
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$46.865.108	15,71%	2	\$68.600.000	23,00%	1	\$40.000.000	13,41%	8	\$298.271.108	100,00%
Total	1	\$46.865.108	15,71%	2	\$68.600.000	23,00%	1	\$40.000.000	13,41%	8	\$298.271.108	100,00%



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC



Regional Central INPEC
Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PACTO
2023	CTO 02-2023	MÍNIMA CUANTÍA	C&G SOLUCIONES SAS	46.944.000	SECOP II
2024	MC 07 2024	MÍNIMA CUANTÍA	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	39.600.000	SECOP II
2025	MC 03 2025	MÍNIMA CUANTÍA	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS	40.000.000	SECOP II

El INPEC Regional Central, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	400-MC-08-2025	CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA DIRIGIDA A LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL ORIENTE, CON SU PADRE O MADRE ACOMPAÑANTE: CPMS BUCARAMANGA, CPMSM	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S	MINIMA	35.000.000

			BUCARAMANGA, CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI, EPMSC BARRANCABERM EJA, EPMSC ARAUCA Y EPMSC AGUACHICA, VIGENCIA 2025.			
2025	SENA REGIONAL CUNDINAM ARCA Grupo Administrat ivo CAE	CO1.PCCN TR.863007 0	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS HIJOS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO DEL CENTRO AGROECOLOGIC O Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	CAFAM	MINIMA	24.089.779
2025	INSTITUCIÓ N UNIVERSIT ARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-MC- 24215-MC- 047-2025	Prestar el servicio de operación logística para coordinar y desarrollar el programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2025- 1, dirigido a 30 niños en edades entre los 6 y 12 años, hijos de estudiantes, docentes, egresados y empleados vinculados de la comunidad institucional	INVERSIONES FAMINI S.A.S.	MINIMA	7.510.000



8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido de IVA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 2126 del 06 de marzo del 2026, teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral primero del presente estudio previo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 2126 del 06 de marzo del 2026 Subunidad Ejecutora 12-08-00100- Dirección Regional Central – número 1 Bogotá D.C Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO, VACACIONES RECREATIVAS, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 001556 DEL 04 DE MARZO DE 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de Julio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Regional Central pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC RC, en pesos colombianos así:

El INPEC RC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC RC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, INPEC Regional Central, área de talento humano.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1 Lugar de entrega: Los pasaportes deberán ser entregados en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, Dirección Regional Central del INPEC, área de talento humano.

13.2 Lugar de ejecución de las actividades: el ofertado por el proponente, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

14. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Regional Central, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



- a) Los pasaportes deberán ser entregados antes del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato (*15 de julio de 2026*) en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, INPEC Regional Central, área de talento humano.
- b) Cumplir con la totalidad de lo establecido en los requerimientos técnicos obligatorios, en el objeto contractual y los alcances descritos los estudios previos en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC RC.
- c) Cumplir con las condiciones técnicas, legales, de cantidad y calidad de los servicios. Así mismo lo que incluye las pólizas, expuestas en el capítulo de garantías.
- d) Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
- e) Garantizar que los sitios escogidos por el contratante para el desarrollo de las actividades cuenten con las medidas de seguridad necesarias en pro de garantizar la salvaguarda de los menores.
- f) Garantizar que la alimentación que se suministre cuente con las condiciones sanitarias de presentación, sabor y cantidad necesarias para los menores y el personal de apoyo.
- g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- h) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- i) Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- m) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- n) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- o) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
- p) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



- q) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- r) Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC REGIONAL CENTRAL

El INPEC Regional Central se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

- e) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- f) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- g) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC RC.
- h) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No. 15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



- i) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- j) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el proponente.
- k) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- l) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- m) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Regional Central INPEC

Dirección: Carrera 10 No.15- 22, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 2347444

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Monitoreo y revision																
¿Cómo se realiza el monitoreo?																
Periodicidad																
Fecha estimada en que se completa el tratamiento																
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																
Responsable por implementar el tratamiento																
¿Afecta la ejecución del contrato?																
Impacto despues																
Tratamiento																
¿ A q u i é s e l e a s i g n a ?																
P r o b a b i l i d a d																
V a l o r a c i ó n																
C a t e g o r í a																
1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe de la Dependencia	Junio	Junio	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.				
2	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardía.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	N/A	Junio	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos.	N/A				
3	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y sus familias participantes de esta actividad de bienestar	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	15 de Junio de 2026	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Mensual				
4	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En todo momento hasta la liquidación del contrato				

5	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego de condiciones	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del servicio en términos de calidad	1	1	2	B a j o	C o n t r a t a d o r	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos	1	1	2	B a j o	NO	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Junio de 2026	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor	En todo momento durante la ejecución del contrato.
---	---------------	---------------	-------------------	-----------------------	---	--	---	---	---	---------	-----------------------	--	---	---	---	---------	----	-------------	---	---------------	---	--



18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC Regional Central considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC Regional Central. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; **b)** Calidad de servicio **c)** El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato **d)** Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más

NOTA: Se deberá adjuntar el clausulado de las pólizas y el recibo de pago o facturas de las mismas.



19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Talento Humano del INPEC Regional Central o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisora asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Regional Central, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


Dragoneante DIANA MARIA MEDINA RUEDA
Responsable Talento Humano
Dirección Regional Central – Bogotá

Revisado por: Sandra Amparo Wittinghan /Responsable Contratación/ Regional Central
Elaborado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda /Responsable Talento Humano/ Regional Central
Fecha de elaboración: 06/05/2026